



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
17 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

62º período de sesiones

9 a 13 de marzo de 2015

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas sobre los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 62º período de sesiones se reuniera del 9 al 13 de marzo de 2015, inmediatamente después de su 60º período de sesiones, a fin de dar a los Estados partes tiempo suficiente para presentar respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y asegurar que se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a este:

Barbara Bailey
Nahla Haidar
Dalia Leinarte
Pramila Patten
Patricia Schulz
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Schulz.



5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, la Federación de Rusia, el Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi, Portugal, Timor-Leste, Uzbekistán y el Yemen. A este respecto, el Comité orientó su labor en función de la decisión 49/IX del propio Comité, en virtud de la cual decidió limitar dichas listas a 20 preguntas. En la práctica y de manera excepcional, algunas listas contienen un máximo de 22 preguntas.

6. Como ayuda a la hora de preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí los informes de los Estados partes mencionados, además de los siguientes documentos: los documentos básicos presentados por dichos Estados, salvo los Emiratos Árabes Unidos; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; información sobre los antecedentes y los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la secretaría del Comité, y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron transmitidas a los Estados partes correspondientes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 4º y 5º combinados del Líbano (CEDAW/C/LBN/Q/4-5);
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 7º y 8º combinados de Liberia (CEDAW/C/LBR/Q/7-8);
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 6º y 7º combinados de Madagascar (CEDAW/C/MDG/Q/6-7);
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de Malawi (CEDAW/C/MWI/Q/7);
- e) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 8º y 9º combinados de Portugal (CEDAW/C/PRT/Q/8-9);
- f) Lista de cuestiones y preguntas relativas al octavo informe periódico de la Federación de Rusia (CEDAW/C/RUS/Q/8);
- g) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 5º y 6º combinados de Eslovaquia (CEDAW/C/SVK/Q/5-6);
- h) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 5º y 6º combinados de Eslovenia (CEDAW/C/SVN/Q/5-6);
- i) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 2º y 3º combinados de Timor-Leste (CEDAW/C/TLS/Q/2-3);

j) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 2º y 3º combinados de los Emiratos Árabes Unidos (CEDAW/C/ARE/Q/2-3);

k) Lista de cuestiones y preguntas relativas al quinto informe periódico de Uzbekistán (CEDAW/C/UZB/Q/5);

l) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 7º y 8º combinados del Yemen (CEDAW/C/YEM/Q/7-8).

9. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención. Entre ellos, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas nocivas; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones; la nacionalidad; la educación y la capacitación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres que viven en zonas rurales; la situación de los grupos de mujeres desfavorecidos, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres refugiadas y las mujeres migrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.
